



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 01 de febrero de 2019

Señor (a)  
**KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**  
CL 165A 08G 18 san Cristóbal norte  
Teléfono: 2685016  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2019-13830</b>
FECHA:	<b>30/01/2019</b>
No. Referencia:	<b>N-2018-27870</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-38.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1925 de 19/12/2018.

**"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1925 del 19/12/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*  
C.C Expediente Cód. **53.080.433**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	<b>07:00 AM</b>
Hasta	Hora	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX: 324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



Registro Postal No. 0369  
 Pbx: (1) - 7031066  
 cliente@expressservicesltda.com  
 Diu Calle 63 B No. 23-25

Pbx: (1) - 7031066  
 cliente@expressservicesltda.com

febrero 2 3 4 5 6 7

**REMITENTE**  
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL  
 AV. BARRIO VIVAA RODRIGUEZ  
 CL 165 A 08 G 18  
 BOGOTA

72650491  
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL  
 AV. BARRIO 66 23  
 RECOMENDADOS  
 13830  
 KAREN VIVAA RODRIGUEZ DAZA  
 CL 165 A 08 G 18  
 BOGOTA  
 C.P. 111156

**ORDEN**  
 108198  
**ZONA**  
 16-0

**PESO** 50 gs  
**TARIFA** 1.200

**DEVOLUCIÓN**  
 DIRECCIÓN NO EXISTE  
 DESTINA DESCONO  
 INTEN DE ENTREGA  
 REHUSADO

**ENVIO**  
 Admitido 31/01/2019  
 Peso 18.11.17  
 Tarifa 50 gs  
 \$ 1.200

**RECIBIDO**  
 BOGOTA CUNDINAMARCA 72650491  
 618 618  
 cc 5130  
 janartinez

72650491

ENTREGA	DOMICILIO	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
	Casa	1	Blanca	Madera	
	Edificio	3	Crema	Madera	
	Oficinas	Más	Ladrillo	Vidrio	
	Establecimiento	Otro	Otro	PLACA	

72650491  
 Admitido  
 31/01/2019  
 18:11:17

*Handwritten:* RECIBIDA

*Handwritten:* para blanca

*Handwritten:* 3:18

19 DIC 2018

RESOLUCIÓN N°.

1925

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 385 del 09 de marzo de 2017, la señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.080.433**, fue nombrada como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema de Recursos propios con efectividad a partir del 16 de marzo de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, mediante oficio con radicado E-2018-5897 del 16 de enero de 2018, la Rectora del **COLEGIO CRISTÓBAL COLON I.E.D**, certificó que la señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**, laboró durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2017 y el 16 de enero de 2018 en el Nivel Básica Secundaria y Media jornada unica, en la mentada institución.

Que, con fundamento en lo anterior, y como quiera que no hubo prórroga del nombramiento provisional de la señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**, el mismo se dio por terminado a partir del 17 de enero de 2018, y en consecuencia, se generó un mayor valor pagado a la mencionada educadora.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, en fecha 01 de noviembre de 2018, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**, un mayor valor en el proceso de nómina de los meses de enero y marzo de 2018, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.817.264.00)**, por el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de marzo de 2018, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.147.773.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.669.491.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.



Continuación de la Resolución N° **1925** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.  
En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la Señora **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.080.433**, el reintegro de la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.669.491.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de marzo de 2018, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual deberá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

**ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO**  
Subsecretario de Gestión Institucional

19 DIC 2018

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano – 5100	Aprobó	
Yiseld Alejandra Rodriguez Rojas/ Victor Jairo Leon	Abogados Contratista - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nomina - 5130	Aprobó	
Stephanie Dayan Britton Nieto	Abogada Contratista - 5130	Revisó	
Andrea Patricia Rojas Leon	Contratista - 5130	Proyectó	

13/12/2018



Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date and initials.

Copi

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2018

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S.2018 187211
Fecha	01/11/2018

Señor:  
**RODRIGUEZ DAZA KAREN VIVIANA**  
 C.C. 53080433  
 CL 165A 08G 18 san cristobal norte  
 Email.: coriander10@yahoo.es  
 Bogotá D.C.

Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciada Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre 17 de enero al 30 de marzo de 2018, Terminación de la Provisionalidad desde el 16/01/2018 Oficio E-2018-5897, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 3.669.491,00).

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaria de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 – 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

Handwritten notes: 25 280 / 11/01/18

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
 Jefe Oficina de Nómina

Elaboro: Yuli Tavera

Anexo (01) folio Formato de liquidación

02 NOV 2018

*Esta prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15 Ley 734 de 2004)*





<b>Nombre:</b>	RODRIGUEZ DAZA KAREN VIVIANA	
<b>Cédula:</b>	53080433	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS, PROFESIONALES NO LICENC 2A	
<b>Dirección:</b>	CL 165A 08G 18 san cristobal norte	
<b>Email:</b>	karenrodriguez@bogota.gov.co	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	mayores valores pagados y no causados entre 17 de enero al 30 de marzo de 2018. Terminación de la Provisionalidad desde el 16/01/2018. Oficio E 2018 6897	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	17/01/2018
	<b>Hasta:</b>	30/03/2018
<b>Asignación Básica:</b> \$ 1.896.063		
<b>Sobresueldo:</b> \$ 0		
<b>Auxilio de Habitación:</b> \$ 0		
<b>Bonificación Salarial:</b> \$ 56.882		
<b>Doble/Triple Jornada:</b> \$ 0		
<b>Subsidio de Alimentación:</b> \$ 0		
<b>Horas Extras:</b> \$ 0		
<b>Asignación Básica:</b> 74 \$ 4.676.955		
<b>Sobresueldo:</b> 0 \$ 0		
<b>Auxilio de Habitación:</b> 0 \$ 0		
<b>Bonificación Salarial:</b> 74 \$ 140.309		
<b>Doble/Triple Jornada:</b> 0 \$ 0		
<b>Subsidio de Alimentación:</b> 0 \$ 0		
<b>Prima de Servicios:</b> 0 \$ 0		
<b>Salario de Vacaciones:</b> 0 \$ 0		
<b>Prima de Navidad:</b> 0 \$ 0		
<b>Fondo Prestacional:</b> \$ 385.300		
<b>Afiliación Fondo Prestacional:</b> \$ 0		
<b>Prima de Navidad:</b> \$ 88.767		
<b>Vacaciones en Dinero:</b> \$ 142.071		
<b>Prima de Servicios:</b> \$ 531.635		

Fecha de liquidación:  
1 de Noviembre de 2018

**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
Jefe Oficina de Nómina

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)